

GRAL. DIV. LUIS GARCIA MEZA TEJADA
PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

CONSIDERANDO :

Que por Decreto Supremo No 10138 de fecha 3 de Marzo de 1972, el Supremo Gobierno expropió una parte de los inmuebles de propiedad de la institución benéfica ?Sociedad Católica de San José?, donde funcionaba el hogar del mismo nombre, para la construcción del Palacio de Comunicaciones.

Que la Superficie remanente y no expropiada de los inmuebles de propiedad de la ya mencionada institución católica de beneficencia no es apta y adecuada para la construcción de un nuevo albergue de niños que reúna las condiciones básicas para su formación, vivienda y educación;

Que la ?Sociedad Católica San José? está en condiciones de recibir donaciones de instituciones católicas europeas y americanas, para la construcción de un nuevo albergue de niños que supla el vacío dejado por el antiguo ?Hogar de Niños San José?;

Que constituye una necesidad social dotar a la niñez desamparada de un albergue y centro de formación, que pueda suplir las deficiencias actuales, en cuanto al cuidado y protección material y moral de la niñez desamparada;

Que entre los propósitos sociales del Gobierno de Reconstrucción Nacional de las Fuerzas Armadas tiene prioridad la atención de las clases sociales marginadas;

Que por Decreto Supremo No. 10938 de fecha 26 de junio de 1973, el Supremo Gobierno efectuó una donación en favor del ?Hogar de Niños San José, para su inversión en mejoras de la parte no expropiada de sus inmuebles o la adquisición de nuevos inmuebles destinados al cumplimiento de sus objetivos benéficos;

Que la mencionada donación no ha podido hacerse efectiva hasta el presente por dificultades de índole jurídica y administrativa y que, al presente, es necesario concretar de manera positiva la mencionada donación, a objeto de que la ?Sociedad Católica San José? construya al nuevo ?Hogar de Niños San José?.

EN CONSEJO DE MINISTROS,

DECRETA :

ARTÍCULO 1.- Modifícase el Decreto Supremo No 10938 de fecha 26 de junio de 1973, en sentido de que la suma de \$b. 2.000.000.00 sea entregada directamente a la ?Sociedad Católica San José?, para que proceda a la compra de los terrenos necesarios para la construcción del nuevo ?Hogar de Niños San José?.

ARTÍCULO 2.- A los efectos del anterior artículo, autorízase a la entidad ?Sociedad Católica San José? efectuar directamente la adquisición de los mencionados terrenos, mediante la inversión de la totalidad de la suma y - si fuera necesario - de fondos propios y por medio de su Directorio integrado por su Presidente, Sr. Eduardo Sáenz Garcia, su Secretario, Sr. Hugo Velasco Medina y el Representante del Arzobispado, Mons. Genaro Prata.

ARTÍCULO 3.- El Ministerio de Finanzas a través de su Departamento de Control de Proyectos procederá a la entrega de los fondos acordados mediante Decreto Supremo No 10938 al Directorio de la ?Sociedad Católica San José?, que en virtud de tal entrega queda obligado a presentar informe a la Junta Nacional de Acción Social y al Departamento de Control de Proyectos del Ministerio de Finanzas, sobre la inversión de los fondos donados.

ARTÍCULO 4.- Como incentivo otorgado por el Gobierno de Reconstrucción Nacional de las Fuerzas Armadas de las actividades de beneficencia, libérase a la ?Sociedad Católica San José? de todo impuesto y gravámen de transferencia en la adquisición de los terrenos destinados a la construcción del nuevo ?Hogar de Niños San José?.

Los señores Ministros de Estado en los Despachos de Finanzas y de Previsión Social y Salud Pública, quedan encargados de la ejecución y cumplimiento del presente Decreto Supremo.

Es dado en el Palacio de Gobierno de la ciudad de La Paz, a los quince días del mes de julio de mil novecientos ochenta y un años.

FDO. GRAL. LUIS GARCIA MEZA TEJADA, Wáldo Bernal Pereira, Mario Rolón Anaya, Jorge Salazar Crespo, Armando Reyes Villa, Oscar Larraín Frontanilla, Jorge Tamayo Ramos,Guillermo Escobar Uhry, René Guzmán Fortún, Mario Guzmán Moreno, Rolando Canido Vericochea, Carlos Morales Nuñez del Prado, Julio Molina Suárez, Líder Sossa Salazar, José Villarreal Suárez, José Sánchez Calderón, Marcelo Galindo de Ugarte, Alberto Saenz Klinsky.